



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 9314/04

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/ MEMORIA Y BALANCES DESDE EL AÑO 1992 HASTA EL AÑO 2003, SEGÚN ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 2107.-

T.I.: COMISION ORGANIZADORA DE LA CAJA DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL BANCO DE LA PAMPA

DICTAMEN N° 1471 / 04 .-

Señor Subsecretario de Hacienda y Finanzas:

Vienen a dictamen las presentes actuaciones relacionadas con el proyecto de decreto glosado a fs. 220/221.-

A fs. 217 obra dictamen favorable de Asesoría Delegada actuante ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas y, a fs. 222 informe circunstanciado formulado por este último.

Respecto del proyecto de decreto, en virtud a la certificación glosada a fs. 225/226 formulada por la C.P.N. Ana María VAIRA, como así también la opinión favorable emitida por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas (fs. 223) e informe suscripto por el Sr. Subsecretario de Hacienda a fs. 227, no existirían objeciones para continuar con los trámites pertinentes.

En la parte dispositiva, se sugiere que el reconocimiento y agradecimiento que se expresan en los artículos 1 y 3, respectivamente, se manifiesten de manera autónoma al acto administrativo que se proyecta.

No obstante, cabe decir, que este Organismo Asesor no se expide sobre las cuestiones cuantitativas, ni tampoco emite opinión sobre la normativa contable, metodología, gestión y documentación empleada para la confección de la memoria y de los respectivos balances obrantes a fs. 2/210, tarea ésta que le es inherente al Organismo que posee las áreas contables para realizar los estudios y análisis correspondientes.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa, 20 OCT 2004



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa